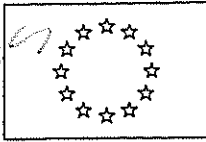


*de la  
a  
Gand...*



COMISIÓN EUROPEA

SECRETARÍA GENERAL

REPR. PERM. ESPAÑA U.E. BRUSELAS ENTRADA
Fecha 14 DEC. 2007
A14-14777

Bruselas, 14/XII/2007

SG-Grefe(2007) D/ 207865

REPRESENTACIÓN PERMANENTE  
DE ESPAÑA ANTE LA  
UNIÓN EUROPEA  
Boulevard du Régent, 52-54

1000 BRUXELLES

Asunto : NOTIFICACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 254 DEL TRATADO CE

La Secretaría General le ruega tenga a bien transmitir al Ministro de  
Asuntos Exteriores la Decisión adjunta.

Por la Secretaria General,

*Karl Von Kempis*  
Karl VON KEMPIS

p.d. : C(2007)6615

<input type="checkbox"/> EMB	<input type="checkbox"/> COMED	<input checked="" type="checkbox"/> DESCE	<input type="checkbox"/> TRTEL
<input type="checkbox"/> GEME	<input type="checkbox"/> CIUR	<input type="checkbox"/> ASOC	<input type="checkbox"/> INV
<input type="checkbox"/> AMPL	<input type="checkbox"/> BICU	<input type="checkbox"/> COMER	<input type="checkbox"/> PRENS <sup>ES</sup>
<input checked="" type="checkbox"/> RPA	<input type="checkbox"/> INT	<input checked="" type="checkbox"/> HAC	<input type="checkbox"/> ECAD
<input type="checkbox"/> GRPA	<input type="checkbox"/> ALA	<input type="checkbox"/> ECON	<input type="checkbox"/> JUST
<input type="checkbox"/> EUEST	<input type="checkbox"/> BALCA	<input type="checkbox"/> IND	<input type="checkbox"/> PESD
<input type="checkbox"/> CINS	<input type="checkbox"/> ADUAN	<input type="checkbox"/> MINIAM	<input type="checkbox"/> PESD
<input type="checkbox"/> ACPDEV	<input checked="" type="checkbox"/> AGRI	<input type="checkbox"/> SANCO	<input type="checkbox"/> COTER
<input checked="" type="checkbox"/> CCAA	<input type="checkbox"/> MAP	<input type="checkbox"/> CANARIAS	<input checked="" type="checkbox"/> SEAE



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 13-XII-2007  
C(2007) 6615

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 13-XII-2007**

**por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013**

**CCI 2007 ES 14 FPO 001**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 13-XII-2007

**por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca<sup>1</sup> (en lo sucesivo, «FEP»), y, en particular, su artículo 17,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 25 de junio de 2007, España presentó a la Comisión una propuesta de programa operativo para su financiación por parte del FEP de conformidad con el artículo 17, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 1198/2006 del Consejo. La Comisión ha informado a España el 13 de julio de 2007 que dicho programa contiene todos los componentes mencionados en el artículo 20 del Reglamento (CE) n° 1198/2006 del Consejo<sup>2</sup>.
- (2) De conformidad con el artículo 17, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 1198/2006 del Consejo, la Comisión ha evaluado la propuesta de programa operativo. A petición de la Comisión, España presentó información adicional el 21 de noviembre de 2007 y adaptó consecuentemente el programa propuesto.
- (3) La Comisión consideró que la propuesta de programa operativo, adaptada por España el [fecha], contribuye a la parte pertinente del plan nacional estratégico, a los objetivos fijados en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1198/2006 del Consejo y a los principios orientativos recogidos en el artículo 19 de dicho Reglamento y es también coherente con el Reglamento (CE) n° 1198/2006 y el Reglamento (CE) n° 498/2007.
- (4) A continuación, de conformidad con el artículo 17, apartado 6, del Reglamento (CE) n° 1198/2006 del Consejo, España presentó a la Comisión el [fecha] su programa operativo para su financiación por el FEP.
- (5) De conformidad con el artículo 53, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1198/2006 del Consejo, la Comisión debe fijar el porcentaje y el importe máximos de contribución del FEP al programa operativo, para el objetivo de convergencia y para el objetivo ajeno a la convergencia por separado, y para cada eje prioritario.

---

<sup>1</sup> DO L 223 de 15.8.2006, p. 1

<sup>2</sup> DO L 120 de 10.5.2007, p. 1.

(6) Por lo tanto, debe adoptarse el programa operativo propuesto.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

Queda aprobado el programa operativo de intervención comunitaria del FEP de España, para el período de programación comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, que aparece recogido en el anexo I y que contiene los siguientes ejes prioritarios:

- (a) Medidas de adaptación de la flota pesquera de España;
- (b) Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura;
- (c) Medidas de interés público;
- (d) Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras;
- (e) Asistencia técnica.

#### *Artículo 2*

Los gastos efectivamente pagados por los beneficiarios a partir del 1 de enero de 2007 y cubiertos por el programa operativo serán admisibles.

#### *Artículo 3*

- (1) El importe máximo de intervención del FEP para las regiones incluidas en el objetivo de convergencia concedido al amparo del programa operativo será de 945.692.445 euros y el porcentaje máximo de cofinanciación, calculado con respecto al gasto público subvencionable total, queda fijado en un 60,57 %.
- (2) El importe máximo de intervención del FEP para las regiones no incluidas en el objetivo de convergencia concedido al amparo del programa operativo será de 186.198.467 euros y el porcentaje máximo de cofinanciación, calculado con respecto al gasto público subvencionable total, queda fijado en un 35,34 %.
- (3) Para las regiones incluidas en el objetivo de convergencia, el importe máximo de intervención del FEP y el porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable total, serán los siguientes:
  - (a) Para el eje prioritario 1, el importe máximo de intervención del FEP será de 335.132.038,33 euros y el porcentaje máximo de cofinanciación, de un 65,93 %.

- (b) Para el eje prioritario 2, el importe máximo de intervención del FEP será de 270.973.351,37 euros y el porcentaje máximo de cofinanciación, de un 58,08 %.
  - (c) Para el eje prioritario 3, el importe máximo de intervención del FEP será de 275.279.547,31 euros y el porcentaje máximo de cofinanciación, de un 56,19 %.
  - (d) Para el eje prioritario 4, el importe máximo de intervención del FEP será de 47.997.697,80 euros y el porcentaje máximo de cofinanciación, de un 65,12 %.
  - (e) Para el eje prioritario 5, el importe máximo de intervención del FEP será de 16.309.810,19 euros y el porcentaje máximo de cofinanciación, de un 71,07 %.
- (4) Para las regiones no incluidas en el objetivo de convergencia, el importe máximo de intervención del FEP y el porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario, calculado con respecto al gasto público subvencionable total, serán los siguientes:
- (a) Para el eje prioritario 1, el importe máximo de intervención del FEP será de 67.935.926,80 euros y el porcentaje máximo de cofinanciación, de un 37,78 %.
  - (b) Para el eje prioritario 2, el importe máximo de intervención del FEP será de 73.267.983,24 euros y el porcentaje máximo de cofinanciación, de un 37,49 %.
  - (c) Para el eje prioritario 3, el importe máximo de intervención del FEP será de 41.231.397,53 euros y el porcentaje máximo de cofinanciación, de un 29,41 %.
  - (d) Para el eje prioritario 4, el importe máximo de intervención del FEP será de 1.338.350,27 euros y el porcentaje máximo de cofinanciación, de un 28,71 %.
  - (e) Para el eje prioritario 5, el importe máximo de intervención del FEP será de 2.424.809,16 euros y el porcentaje máximo de cofinanciación, de un 35,80 %.
- (5) El plan de financiación correspondiente se establece en el anexo II.

*Artículo 4*

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 13-XII-2007.

*Por la Comisión*  
*Joe BORG*  
*Miembro de la Comisión*

